G. y P. Leg. 6 Nº 51

1811.

El Sr. Argüelles pidió q. las Cortes mandasen q. la Regencia tomase, por de pronto bajo su protección el Religioso Fr. Diego Chacon que se encontró encerrado en el convento de Dominicos de Cádiz.

Se leyó en los Señores pun-
blico del dia 6 de Mar-
yo de 1811

En cumplimiento de la
orden de S. Mt. q.e V.SS. se sir-
vieron comunicarme en es-
cripto de dia p.a q.e el Consejo de Re-
gencia sin perdida de mo-
mento de una noticia la
mas individual de quanto
ocurrio en el Convento de
Religiosos Dominicos de esta
ciudad con motivo de haber
descubierto en la noche de
1.o de este mes al Religioso
Fr. Diego Chacon, q.e estaba
alli encerrado; y q.e en tanto
S. Mt. se sirve resolver lo
conveniente, el Consejo de
Regencia tome bajo su in-
mediata proteccion á este
Religioso, haciendo respon-
sable de su seguridad y bu-
en trato á la Autoridad
ó persona q.e comisione al
intento, sin q.e por pretesto

Archivo del Congreso de los Diputados

alguno pueda causarle
vexacion ó ninguna espe-
cie: paso á P. S. copia de
parte, q.e dió en 2. de este mes
el Conde de Noroña Gober-
nador de esta plaza. Al
momento q.e S. A. se ente-
ró de su contenido se sirvió
mandar trasladarlo al Car-
denal Arzobispo de Toledo
como Visitador Apostolico
de todos los Regulares, q.e
q.e inmediatamente reci-
biese una informacion cir-
cunstanciada acerca de es-
te asunto, y diese cuenta
sin dilacion de lo q.e resul-
tase; lo q.e no se verificó
aun, sin duda p.r el procedi-
miento q.e medió desde q.e se
comunicó la orden de S. A.
al Arzobispo Cardenal; y
de la misma lo participo
á V. S. p.a q.e se sirvan dar

cuenta á S. M., haciendole
presente q.e el Consejo de Re-
gencia dispuso lo conveni-
ente p.a el debido cumpli-
miento en todas sus parte
de lo dispuesto p.r S. M. en
este dia; y q.e las reuniones
q.e hubiere las comunica
ré á V.S. inmediatamente.
Dios gue á V.SS. m.s a.s Ca
diz 4 de Mayo de 1811.

Josef Antonio
de Larrumbide

S.res Secretarios de Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

Se leyó en la sesion pu-
blica del dia 25. de Mayo
de 1811. y las Cortes apro-
baron la proposicion que
en este asunto hizo el
Sor. Anes

Lo en 27 de D. a G. y T.

El Cardenal Arzobispo
de Toledo dió cuenta al Con-
sejo de Regencia con fecha
de 20. de este mes del resulta
do de sus indagaciones acerca
del Religioso Dominico Fr.
Diego Chacon. S. A. se ha
servido resolver pase á V.S.
el papel del Arzobispo Car-
denal, p.a q.e se sirvan ha
cerlo presente á S. M. Di-
go q.e á V.S. m.s a.s Ca
diz 23 de Mayo de 1811.

Josef Antonio
de Larrumbide

Sres. Secretarios de Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

S. Secret.º interino del Desp.º de Gra y Just.a

Las Cortes gen.s y extraord.as han reno-
vado q.e el Consejo de Regencia remita á S. M.
en su primera sesion un informe
sin pérdida de momento una exposicion indivi-
dual, sin omitir en ella circunstancia alguna
q.e pueda hacer variar lo ocurrido en la noche
del 1.º del corr.te en el Convento de Pad.s Dominicos en
donde se descubrió encerrado el religioso Fr. Diego
Chacon; y mientras acuerdan lo conveniente en
este caso el Com.te de Reg.cia tome bajo su inme-
diata proteccion al expresado religioso disponiendo
q.e se le custodie con todo cuidado y diligencia, y
q.e por ningun pretexto experimente su persona
la menor vejacion aun q.e se halle en el dia
en estado de demencia, apretando responsable
de su seguridad y buen trato, el sugeto ó
autoridad q.e á S. M. comisionare á este efecto.
De oficio dhas Cortes lo comunicamos á V. E.
p.a q.e el Com.te de Reg.cia disponga lo conv.te á
su cumplim.to.

Dios gue á V. E. Cadiz 4 de Mayo de 1811.

?.º

Con fecha de ayer me dice el Cardenal Arzobispo de Toledo lo siguiente.

„Luego q.e recibi la real orden, q.e V.S. se sirvio comunicarme con fecha de 3. del presente, p.a q.e recibiese una informacion circunstanciada sobre el acaecimiento de Fr. Diego-Chacon Religioso Dominico del Convento de esta Ciudad, extraido p.r el Gobernador de esta Plaza del encierro en q.e se hallaba, mando q.e inmediatam.te se hiciese comparecer en mi Secretaria el Prior, los Religiosos ancianos y de prestigio y el q.e hubiese estado encargado de la asistencia y custodia de este Religioso, y q.e declarasen bajo juramento el principio, y progresos del referido encierro, la asistencia q.e se

Archivo del Congreso de los Diputados

le había dado en ello, los re
medios q.e le hubieran apli-
cado en sus enfermedades, y
quanto fuese necesario p.a
formar un juicio exácto so-
bre este negocio. Delas decla
raciones juradas de los gua
tro testigos, q.e deponen de mu
cho tiempo, en q.e manifestó
su demencia, y de haberle
encerrado p.r precaucion al
gunas veces, y p.r poco tiem
po, se fue aumentando pro-
gresivam.te su enfermedad, y
q.e en sus ataques de furia
causaba graves daños, y
muy frecuentem.te: Que p.r
esta causa le encerraron en
una celda, donde le asis-
tian con la misma comida,
q.e á los otros Religiosos,
y con vestido segun su ne
cesidad, p.r q.e frecuentem.te
lo despedazaba. Que se
cuidaba de su limpieza,

Archivo del Congreso de los Diputados

como lo permitia el estado
de su furia, durante la que
al era peligroso entrar en
aquel aposento, p.r q.e mal
trataba mucho a qualquie
na persona, p.r fuerte q. fue
se. Que su encierro será co-
mo de seis años, durante
los quales ha salido a ba-
ños algunas veces, y no se
le ha permitido otra sali-
da ni libertad, p.r q.e aun-
tante se convertia en fu
dano. = Mando tambien
q.e pase mi Secretario al
R.l Hospital de S.ta Carlos,
p.a q.e me informe de su
propia vista; le encontra-
en una sala solo, tran-
quilo q.e entonces, y cuando
tando no desordenadam.te
a lo q.e se le preguntaba.
encargo un cuidado y ob-
servacion exácta a este Re
ligioso al Ministro Direc

bor de aquel Hospital, y
no le recibió declaración, p.ª
no creerlo oportuno entonces.
Continúo vivamente las
diligencias, p.ª asegurarme en
lo posible de la certeza de estos
relatos; y entretanto me ha
bia parecido conveniente po-
ner en noticia del Sup.mo
Consejo de Regencia este re
sultado imperfecto para
su tranquilidad, quando
he recibido la ultima or-
den con fecha de ayer D.
Luego en cumplimiento en to-
das sus partes con la efi-
cacia, q.e quepa en mis
fuerzas segun los justos
deseos del Supremo Go-
bierno".

Lo traslado á
V.S. de orden del Con
sejo de Regencia para

q.e se sirvan haciendo pre
sente a S. M. Dios gue
a l.s S.s m.s a.s Cadiz 6. de
Mayo de 1814.

Josef Antonio
de Larrumbide

S.r Secretarios de Cortes.

Archivo del Congreso de los Diputados

Anoche á las diez estando
yo en Sesion en la Junta Su
perior de esta Ciudad vino á
abisarme el Teniente de Al
guacil mayor D.n Carlos del
Barrio q.e dos Guardias de
los q.e estan agüarteladas con
separacion é independencia
en el Convento de S.to Domin
go habian notado en aquel
instante que un Lego intro
ducido p.r la puerta de Fuera,
q.e separa el claustro del gü
ardol se dirigio con un pla
to de comida acia un encie
rro, q.e abierto aquel se pre
sento á su vista otro se
gundo y p.r un agujero
practicado en la puerta Su
ministro el Lego el alimen
to á un hombre, el qual fue

Archivo del Congreso de los Diputados

go q.e apercibio a los Guardias exclamo q.e lo sacasen de aquel calabozo, donde estaba hacia ya dos años. En el momento puse una orden escrita de mi puño, p.a q.e tomando Barrio la tropa q.e necesitase, y usando de todas las precauciones, q.e le dictase la prudencia entrase aquel al parecer reo, y despues de tomada una declaracion lo dejase incomunicado, asegurandome al punto de todo. A las once sali de la Fuerta y como no tenia aun parte alguno del resultado, puse en persona con dos Ayudantes de Plaza p.r la puerta del quartel de S.to Domingo, me parecio estar en silencio, me dirigi despues a la

Archivo del Congreso de los Diputados

carcel, y viendo q.e no ha-
bia novedad, volví acia el
convento; a mi llegada sa-
lieron á mi encuentro dos
carlos del Barrio y su pa-
dre el Alguacil mayor p.a
felicitarme q.e el pretendido
preso era un loco. No obs-
tante subí y quise informa-
marme p.r mi mismo; en-
contré en grupo todos los
Guardias movidos de la cu-
riosidad y entre ellos el
Prior y algunos Religiosos
como espantados de mi in-
esperada visita, tranquili-
zelos y pasé á ver al P.
Fr. Diego Chacon (q.e Pari-
se llama el encerrado). Al
fin de un callejon hay una
puerta como de un lugar
cerrado: abierta esta en-
contré un ancho calabozo
con unas hornillas: á la

Archivo del Congreso de los Diputados

derecha una puerta con
un grueso candado, y en
ella un reducido postigo, una
cabeza q.e recibe el quarto in
terior. Abierto este me que
de asombrado de la miseria
q.e advertí, y casi se desvane
cio mi cabeza del dolor q.e
esperaba, temiendo q.e viesse
tando p.r inmundicia p.a lle
gar á la cama del infelice
Chacon. Esta se componia
de un colchon medio dese-
cho sobre el duro suelo, y de
una manta, y el estaba des-
nudo con una camisa de
habito. Al verme se incor-
poró y me demostró un sem-
blante palido y descarnado
en q.e estaba pintada la in-
quietud y el asombro q.e con-
firmó con su silencio. No
habia en todo aquel horrible
calabozo nada q.e me diese

Archivo del Congreso de los Diputados

2.

la menor idea de q.e aquel
era un delante a quien la
caridad religiosa debiera ha-
cer mas soportable su desgra-
cia; pues hasta una ventana
alta p.r donde pudiera res-
pirar note q.e estaba con
una reja cerrados los bati-
entes y con telarañas. Estas
circunstancias reunidas al
misterioso secreto guardado
con tanta exactitud en una
cosa tan inocente como e
la custodia de un loco me
daban margen para sos-
pechar, y aun licencia p.a
tomar una providencia de
vera. Pero q.e me evitara
un escandalo, y dando por
entonces fe a quanto se me
dixo de la locura del P. Cha
con, dispuse q.e lo trasladasen
al Hospicio, departamen-
to de los q.e sufren la mis-

Archivo del Congreso de los Diputados

ma enfermedad, pero mani-
dando q.e lo pusieen con
distincion, y haciendo q.e
el combento le suministr-
trase una cama decente.
stangue de Hedo una si-
lla de mano p.a conducirlo,
prefirió ir a + pie, y dió
tales muestras de alegria
q.e a todos ha confirmado
en q.e aí lo menos no esta-
ba loco quando fue ence-
rrado. No es circunstancia
menos agravante el de-
un joven, pues quando le
encerraron fue al tiem-
po de ir a recibir el Sa-
cerdocio.

No puedo menos de in-
formar a V.S. de este estra-
no suceso, a fin de q.e se
sirva elevarlo a noticia
de S.M. suplicandole lo pon-
ga en conocimiento de la

Archivo del Congreso de los Diputados

6

cortes graves y extraor-
dinarias; p.r q.e viniendole
la humanidad con el, y es-
tando tan desvelado S. M.
en aliviarla p.r todos los ca-
minos posibles me parece
q.e es digno de q.e este enter-
do de todo lo acaecido, á fin
de q.e tome las providencias,
q.e le dicte su sabiduria, y
celo p.r el bien de la patria.
Dios gue á V. S. m.s as.
Cadiz 2. de Mayo de 1811 =
El Conde de Aranda = S.r
D.n Josef Antonio de Lo-
rrumbide.

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Secret.º vivt.º del Dep.to de Gracia y Justicia

Las Cortes grales extraordinarias, enteradas de la adjunta representacion del Prior y comunidad de S.to Domingo de esta Ciudad, en la qual manifiesta los motivos, ~~para la exclusion~~ que D. Diego Chanon y Colmenares que se halla ~~ausente~~ con escrupulosa ~~ignorancia~~ advercia a cerca de ello para poner † por este medio ~~Vuestra noticia~~ a la Comunidad a cubierto de qualq.a concepto equivocado, han resuelto se pase al Consejo de Regencia para que haga ~~de hoja~~ de ello el uso que estime conveniente. Lo comunicamos a V.S. de orden de las Cortes para el fin indicado.

Dios &.ª Cadiz 9 de Mayo de 1811.

D.o

M. Secret.º nr.º del Desp.º de Gracia y Justicia

Las Cortes grales y extraordinarias enteradas del informe del Cardenal Arzobispo de Toledo, que V. S. nos ha dirigido de orden del Gobierno de Regencia con oficio de 23 del corr.te, relativo a los motivos que dieron lugar al encierro en la casa de esta Corte del R. Diego Chaulon, Religioso Dominico, y Confesor, de ~~dessas ocurrencias que causaron la traslacion~~ han resuelto que Dho informe se inserte en el Diario de Cortes, y que el Consejo de Regencia mande se observe en todo lo procedido ~~informado~~ ~~sobre~~ este asunto, disponiendo lo que estime mas conveniente en orden à la persona del citado Religioso y del lugar donde en lo sucesivo deba ser custodiado. Lo comunicamos a V. S. de orden de las Cortes p.a que teniendolo entendido el Consejo de Reg.a disponga su cumplim.to

Dios G. Cadiz 27 de Mayo de 811

D.º

En Cumplimiento de la Rl. Orden, q.e V.S. se sirvió communicarme con ftha 3 del presente copiandome el Papel del Governador de esta Plaza sobre lo ocurrido en el Convento de Sto. Domingo de ella con P.e Diego Chacon, para q.e recibida una informacion circunstanciada sobre el asunto, i diese cuenta immediatamente de su resultado à S. A. dispuse q.e mi Secretario hiciese comparecer al Prior i otros tres Religiosos Ancianos i de probidad, q.e hubiesen residido mas de doce años en este Convento, i les pidiese declaracion en forma sobre el principio i progreso del encierro, q.e sufria aquel Religioso, la asistencia q.e se le habia dado en salud i enfermedad, i sobre todo lo q.e juzgase conveniente para formar juicio exacto de este acontecimiento: Que viese por si mismo al Religioso Chacon, i el Aposento en q.e estaba encerrado, i agilidar estas Diligencias pedi à la Junta de la Casa de Misericordia de esta Ciudad una certificacion de la conducta q.e habia observado Chacon durante su corta estancia en el Hospicio, i otras à los Religiosos i Medicos q.e asistiesen à la Consulta, celebrada algunos años hace en la qual se habia declarado q.e F.e Diego Chacon no podia recibir el Orden del Diaconado.

Por el resultado de estas Diligencias he formado juicio, a mi entender, seguro de este ruidoso Acontecimiento, i me he abstenido de practicar nuevas Diligencias inutiles à mi juicio. Todo lo referido por el Governador de esta Plaza es exacto en quanto refiere hechos; pero hai algo de exageracion quando desaoga la sensibilidad de su corazon, no porq.e haia falta de verdad en sus expresiones sino de exactitud i propiedad atendidas todas las Circunstancias.

F.e Diego Chacon estaba encerrado en la Habitacion, q.e describe el Governador, año i medio habia, i vinò à ella desde otra en q.e habia estado otros quatro años poco mas ò menos. Se habia hecho esta traslacion por escusar al encerrado las molestias, q.e le ocasionaban los Jovenes q.e transitaban por el Pasillo, i le excitaban su furia con conversaciones impex-

Archivo del Congreso de los Diputados

tinencias. Habia precedido à este encierro seguido una alternativa de encier-
ros particulares i libertad, segun se notaba el estado de su demencia. Le ha-
bian enviado à la casa de sus Padres à expensas de esta Comunidad, por si
el amoroso cuidado de ellos podia cooperar al recobro de su salud i de su
cordura: Alli muchas veces intentò matar à su Padre, dió muchas mues-
tras de su demencia, i por ultimo maltratò gravisimamente à una po-
bre anciana con el golpe de una piedra, tanto q.e por ello se le administrò la
extrema Uncion, i la Justicia de aquel Pueblo, Frazalema, hizò q.e no acudi-
ese à este Convento. Cada dia se hacian mas frequentes sus arrope-
llamientos, algunas veces en el mismo Coro durante el Oficio Divino, otras
en el Convento, i aun fuera de el. Le eximieròn de las tareas de estudios; le
facilitaron las salidas con un Compañero para q.e se recrease i esparciese,
i no se adelantaba en su mejora. Se trato de ordenarle de Diacono, i los Re-
ligiosos q.e componian la consulta de la Comunidad atendiendo à lo referido i
al Dictamen de dos Medicos, q.e le declararòn epileptico de dificil o impos-
ble curacion, determinaròn q.e no se presentase à Ordenes, como irregular
por su enfermedad. El Prior F.e Manuel Ortiz en el año ochocientos cinco, o seis
le mandò encerrar en su celda, como se habia hecho muchas veces, i lo con-
tinuò en ella durante su Prelacia por no encontrarle apto para ponerle
en libertad: Lo mismo i por la misma causa hizò su Sucesor, i el ac-
tual le trasladò de esta Celda à la de q.e le sacò el Governador, q.e es la
ultima del mismo transito, entre la qual i la primera median solo
dos ò tres Celdas iguales. Tiene la referida Habitacion una pieza delante
de ella, la qual cerrada alexaba de la vista i bullicio al Religioso en
cerrado. En la Puerta de la Habitacion interior hai una ventanilla
como de una tercia de diametro, por donde le suministraban diaria-
mente la Comida. Se abria pocas veces esta Puerta para limpiar
aquella Estancia por miedo de los malos tratamientos q.e hacia el
Paciente. Estaba el Techo cubierto de telarañas, i una Ventana como
de una vara de luz aparentaba q.e no se habia abierto en mucho
tiempo: Tenia una sola aldavilla, i no tenia señal de haber tenido otra
cerradura. Habia un Colchon con una Manta, i alguna ropa destroza-

Archivo del Congreso de los Diputados

da del enfermo sin otro mueble alguno. Junto à la puerta habia en la pared un asiento para el uso de las necesidades corporales q.e arrojaba à la pieza exterior las inmundicias: Tal vez se descuidarian en limpiar el baso immundo, q.e las recibia, porq.e se notaba humedad delante de la puerta con algun fetor.

Esto es lo q.e resulta de las Declaraciones de los Religiosos, i de la inspeccion de aquel lugar de encierro, i q.e en el se habia dado la misma asistencia en comida i vestido à F.r Diego Chacon q.e à qualquiera otro Religioso.

Trasladado por orden del Governador al Departamento de Dementes del Hospicio de esta Ciudad el dia 2 del presente fue colocado en un Aposento donde permaneció quieto hasta la hora del desayuno; Se le notò en esta ocasion que paseaba hablando solo: Al entrar el Maestro de aquel departamento con el desayuno fue acometido i arrojado al suelo por el Religioso, i otro tanto sucedio à un Asistente q.e llevaba en su compañia: Salió de aquella Habitacion, i costò mucho trabajo para reducirlo i sugetarlo, en cuias operaciones quedaron heridos levemente el Religioso i el Asistente q.e procuraba sugetarle. Puesto en sugecion con una cadena arrojò los platos, en q.e le llevaron la comida, al mismo q.e se la sentia. A la hora acostumbrada cenò regularmente, i lo mismo hizò el dia siguiente en el desayuno i comida. Por la tarde lo trasladaron de Orden del Governador al Hospital B.l: Le colocaron en una sala grande i solo: Alli estubò tranquilo hasta el dia seis por la mañana, q.e al presentarle el Chocolate se arrojò furioso al Asistente, i fue necesario sugetarle con un pie en el pecho. Su furia ha continuado hasta el dia diez, i el desorden en su conversacion i acciones hasta el catorce, i no han creido prudente aliviarle la molestia del pecho.

Desde el dia otho esta encargado este Religioso à los dos Capitulares de esta S.ta Yglesia Superintendentes del Hospital B.l conforme à la B.l Orden q.e se me comunicò con F.ha 9 del mismo para q.e lo pusiese en duro decente à disposicion de persona de mi confianza haciendola responsable de la seguridad i buen trato de dho Religioso sin regalo de ningun modo aun q.e este Demente.

Habiendome persuadido por lo acaecido fuera del Convento de la demencia furiosa de este Religioso, he limitado mis investigaciones à saber

si habia precedido al encierro este grado de furia. Dos Religiosos de los q.e asistierón à la Consulta, los unicos q.e en el dia podian certificar, i uno de los dos Medicos, q.e asistierón à ella, porq.e el otro falleció, aseguran q.e en el año mil ochocientos i uno ia padecia este Religioso su enfermedad en tal grado, q.e le hacia ynregular para recibir las Ordenes.

Bien hubiera querido extender mi informacion à personas seculares q.e excluyesen la sospecha de interes personal ò de corporacion; pero lo he juzgado dificil è inutil, tanto porq.e de lo acaecido en lo interior del Claustro solos los Religiosos pueden tener noticias exactas, como porq.e el conjunto de circunstancias me han desvanecido qualquiera sospecha q.e hubiera podido formarse de parcialidad. El Religioso Lego destinado desde el principio à la asistencia del Paciente es Paisano mio; hai otros Religiosos de graduacion en la Comunidad tambien paisanos è interesados en su bien procurar, i todos estan acordes con los restantes en la narracion de los acaecimientos de este pobre Demente. No han precedido parcialidades entre los Religiosos ni su edad i falta de influencia en el gobierno de la Comunidad le habian adquirido emulos; i asi se me ha hecho mui creible todo lo q.e han contestado unifórmemente todos los Religiosos examinados.

Pobre reducir todo lo dicho à estas tres proposiciones: Que D.n Diego Chacon fue encerrado i privado de su libertad, porq.e la lo exigia asi el estado de su Demencia tanto para su seguridad como para la de los otros Religiosos: Que en aquel encierro se le ha dado la asistencia de q.e es susceptible un enfermo de esta clase, no diré si la mas esmerada; pero al menos la q.e escusa de responsabilidad al Prelado de aquella Comunidad, i al Religioso asistente: Y que los procedimientos ultimos, q.e han llamado mucho la atencion publica, han nacido de un buen principio de caridad i celo, q.e llevado à un extremo por la sensibilidad de los q.e los promovierón no les dexò practicar algunas diligencias, q.e debian preceder, i q.e si se hubieran practicado ciertamente se hubieran escusado las ulteriores.

Si el Supremo Consejo de Regencia lo estima conveniente remitiré las Diligencias originales, o las aumentaré con el examen de otras personas seculares.

Sirvase V.S. elevarlo todo à la consideracion de S. A.

Archivo del Congreso de los Diputados

i comunicarme su resolucion.

Dios gue à V.S. m.s a.s Cadiz 20 de Maio de 1814.

L. de Borbon Card.l de Scala Arzobpo Visit.or Apost.co

Sor. D. Josef Antonio de Larrumbide.

Archivo del Congreso de los Diputados

q.e inserrandose en el Diario de Corte el in-
forme del Eminentisimo Cardenal, se mande
al Consejo de Regencia se sobresea en la Causa
y q.e disponga lo q.e estime mas conveniente
en orden à la persona del Religioso demente,
y del Lugar donde en lo sucesivo deba ser cus-
todiado.

S. Amer 25 de mayo

Le aprobó

A.S. 27. Mayo 811. O.

El Governador de Cadiz da cuenta de haver reconocido el Convento de S.to Domingo, y que en uno de sus aposentos halló encerrado en concepto de loco al Religioso de la misma orden F. Diego Chacon.

Ordenes de las Cortes sobre el particular.

Archivo del Congreso de los Diputados

Cadiz 2 de Abril de 1811.

Comuniquese orden al M. R. Cardenal Arzobispo Visitador Apostolico de Regulares, para que reciva una informacion circunstanciada sobre este asunto, y dè cuenta inmediatamente del resultado à V. A.

Fho a 3 de Mayo de 811.

A noche à las Diez estando yo en sesion en la Junta Superior de esta Ciudad vino à avisarme el Teniente de Alguacil Mayor D. Carlos del Barrio que dos Guardias de los que estàn acuartelados con separacion, é independencia en el Convento de S.to Domingo habian notado en aquel instante que un Lego introduzido por la puerta de hierro que separa el Claustro del Quartel se dirigió con un plato de comida

Archivo del Congreso de los Diputados

hacia un enviero, que
habierto aquel, se pre=
sentó á su vista otro
segundo y por un
agujero practicado en
la puerta suministró
to el Lego el alimen
to a un hombre. el
qual luego q. le apercí=
bió á los Guardias,
exclamó que la sacá=
sen de aquel cataboo=
zo donde estaba ha=
cia ya Doce años. En
el momento pude
mandar escrita
de mi puño para
que tomando Barrio
la tropa que necesita=
se, y usando de todas
las precauciones
que le dictase la
prudencia extraxese

Archivo del Congreso de los Diputados

aquel al parecer reo,
y despues de tomada su
misma declaracion lo dexase incomunicado,
avisandome al Punto
de todo. A las once salio
de la Junta, y como no
tenia aun parte alguno del resultado, pasé en persona con dos
Ayudantes de Plaza
por la Puerta del Quartel
del de S.to Domingo,
me parecio estar en
silencio, me dirigi despues a la Carcel, y
viendo que no habia
novedad, volvi asia
el Convento, a mi
llegada supe que en
mi encuentro D.n Carlos del Barrio, y su
Padre el Aguacil Mayor para decirme que

Archivo del Congreso de los Diputados

el pretendido preso era
un loco. No obstante
subi, y guiè informa-
marme por mi mis-
mo: encontre engrue-
so todos los Guardias
movidos de la curiosi-
dad, y entre ellos el
Prior, y algunos Reli-
giosos como espantos-
dos de mi no esperada
visita, tranquili-
zelos, y pasé à ver al
P. F. Diego Chacon (que
asi se llama el encerra-
do) Al fin de un ca-
llejon hay una puerta
como de un lugar escu-
sado; abierta esta en-
contré un antecala-
bozo con unas hornil-
las, à la derecha
una puerta con un
grueso candado, y en

lla un reducido pos=
tigo, unica luz que reci=
bé el quarto interior
A bierto este me quedé
asombrado de la mise=
ria, que advertí, y casi
se desvaneció mi fabora
del fetor que exalaba, te=
niendo que ir saltando
por inmundicia) para
llegar á la fama del
infeliz Chacon. Esta se
componia de un
colchon medio deshecho
sobre el duro suelo, y
de una manta y el
estaba dormido con
una camisa de su
habito. Al verme se
incorporo, y me demos=
tró un semblante pa=
lido y descarnado en
que estaba pintada

la inquietud y el
asombro que confir=
mo con su silencio.
No habia en todo
aquel orible falaborzo
nada que me diese la
menor idea de que aque=
lla era un doliente á
quien la Santidad Re=
ligiosa debiera hacer
mas soportable su
desgracia; pues has=
ta una Ventana
alta por donde pu=
diera respirar nste
que estaba con una
reja cerrada con los
batientes y con telara=
ñas. Estas circunstan=
cias reunidas al mis=
terioso secreto guar=
dado con tanto exac=

Archivo del Congreso de los Diputados

titud en una Cosa
tan inocente como
es la custodia de un
loco me dan un mar=
gen para sospechar
y à un licencia para
tomar un providen=
cia severa: Pero qui=
se evitar un Escan=
dalo y dando por
entonces fé à quanto
de me dijo de la
locura del P. Chacon
dispuse que lo trasla=
dasen al Hospicio de=
partamento de los
que sufren la mis=
ma enfermedad
pero mandando que
lo pusiesen con distin=
cion y haciendo que
el convento le sumi=

mistrase una Cama
decente. Aunque le
llevo una silla de
Mano para conduc=
cirlo prefirio ir á
pie y dio tales mue=
stras de alegria
que á todos a confir=
mado en que a lo
menos no estaba loco
quando fué encerrado.
No es circunstancia
menos agravante el
ser un Joven pues
quando le encerra=
ron fue al tiempo
de ir á recivir el Sacer=
docio.

No puedo menos de
informar á V. S. de
este estraño Suceso á
fin de que se sirva

Archivo del Congreso de los Diputados

llevarlo á noticia de
S. A. Suplicandole
lo ponga en conoci=
miento delas Cortes
Generales y Extraor=
dinarias; porque
resintiendose la hu=
manidad con el y
estando tan desvelado
S. M. en aliviarlos por
todos los caminos posi=
bles me parece que es
digno de que este ente=
rado de todo lo ocurrido
afin de que tome las
providencias que le
dicte su sabiduria, y
Zelo por el bien de
la Patria.

Dios

Archivo del Congreso de los Diputados

que á V. S. m. de A.

Cadiz 2. de Mayo de

1811.

El Conde de Noroña

S.r D.n Jose Andr.s Larrumbide.

Archivo del Congreso de los Diputados

Em.mo Sor

Con ~~esta~~ ffha de ayer me dice el Gov.or de esta Plaza lo sig.te=

Y lo traslado a VEm.a de R.l Orn afin de sf. reciva una informacion circunstancia da sobre este asunto y de cuenta inmediata m.te del resultado a SA. Dor Gl

Rex.o en B.a de Mayo, cuya ffha ut.s

S.r Cardenal Arzobispo Vicario Apostolico de Regula
res.

Ex.mo Sor

Con esta fha acuso al Yl. Arzobispo Cardenal Arzobispo de Toledo Visitador Apostolico de regulares el de lo ocurrido con un Religioso Dominico de esta Ciudad, afin de q.e Dho Arzobispo reciva una informacion

q.e W q.e me comunica VE en su oficio de ayer relativo a

axuntuada sobre el Asunto y de cuenta inmediatam.te del resultado a Sot: de cuya Orn lo acuso a VE p.a su noticia en contestacion a su citado oficio. Dios Gde

Mayo 3 de 811,

Dn Dies. Gonzalez

S.r Gov.or de esta Plaza.

Archivo del Congreso de los Diputados

Las Cortes generales y
extraordinarias, enteradas
de la adjunta represen-
tacion del Prior y Comu-
nidad de Santo Domin-
go de esta Ciudad,
en la qual manifi-
esta los motivos p.a
la reclusion de D.
Diego Charcon, y soli
cita que se haga
una averiguacion es
crupulosa acerca de
ellos para poner por
este medio a la Co
munidad a cubierto
de qualquiera concepto

Archivo del Congreso de los Diputados

equivocado; han resu
elto se pase al Consejo
de Regencia para que
haga de ella el uso
que estime conveni
ente. Lo comunicamos
a V.S. de orden de las
Cortes para el fin
indicado.

Dios gue a V.S. ms as
Cadiz 6 de Mayo de
1811.

Miguel Antonio
Zumalacarregui
Dip.do de Alava

Pedro Agustin Agarici y Ortiz
Dip.do de Alava

Sr. Secret.o interino del Desp.o de Gracia y Just.a

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Los Secretarios de Cortes me dicen con fecha de ayer lo siguiente

De orden de S. A. lo traslado a V. Em.a, y acompaño la Representacion del Prior, y Comunidad de Religiosos Dominicos de esta Ciudad, para que teniendo presente su contenido en la Ynformacion pedida, o Reviviendola reparada a su tenor si aquella se considerase Nula, de sus Resultas condene a S. A. a cuenta de sus Rentas con dicho ya. de V. Em.a en virtud de la referida Representacion.

Mayo 6. de 1811.

Rex. Arzobispo

Las Cortes generales y ex-
traordinarias han resuelto —
que el Consejo de Regencia
remita á V. M. sin perdida
de momento una exposicion
individual, en que omita en ella
circunstancia alguna por
leve que parezca sobre lo
ocurrido en la noche del 1.º
del corriente en el Convento
de Padres Dominicos en donde
se descubrió encerrado el
Religioso Fr. Diego Chacon;
y que mientras acuerdan
lo conveniente en este caso
el Consejo de Regencia

tome baxo su inmediata
protección al expresado reli-
gioso, dispoviendo que se le
custodie con todo cuidado y
diligencia, para que por
ninguno pretexto experimen-
te su persona la menor
vexación aun que se halle
demencia, quedando respon-
sable de su seguridad y
buen trato el sugeto, o
autoridad que S. M. comi-
sione á este efecto. De
orden de las Cortes lo
comunicamo a V. S. para
que el Consejo se

Regencia disponga lo
conveniente á su cumpli-
miento.

Dios gue a V.S. m. a.

Cadiz 4 de Mayo de 1811.

Miguel Ant.o de
Zumalacarregui
Dip.do por Alv.

Pedro Aparici y Ortiz
Dip.do por Alv.

Se dé gue pasando sobre lo
acordado en los medios de f.o
del convenio con el Arzobispo
de Palmira Diputado en Cortes
se proceda

Relegreso S.r Diego Chaves y
y gue mientras acordados
lo convenido en este punto

V xiò
S.r Secret.o interino del Despacho de Gracia y Justicia

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo

En esta fecha me dicen by Secretaria de Gra. lo siguiente.

De orden de S. A. lo traslado a D. Em.a para que con la posible brevedad disponga se cologue a este Pre-gioso en lugar decente a disposicion de la Autoridad o persona que sea de la confianza de D. Em.a haciendo la responsable de la seguridad, y buen trato de di-cho Religioso, sin cesarlo de ninguna modo asta que de este demente, debiendo D. Em.a dar cuenta de to-do a S. A. quanto antes sea posible, señaladam.te de lo actuado en la Yuformacion pedida ~~en~~ ayer a D. Em.a sobre el particular. Mayo 4

Rez.o en Dho.

Alg Secretario de Cortes.

En cumplimiento de la orden de S. M. que D. N. se
sirvieron comunicarme en este dia para que el Correo
de Regencia sin perdida de momento diese una noti-
cia la mas individual de quanto ocurrio en el Conven-
to de Religiosos Dominicos de esta Ciudad con motivo
de hacer descubierto en la noche de 4. de este Mes al
Religioso F. Diego Chacon, que estaba allí encer-
rado; y que en tanto S. M. se sirve resolver lo
conveniente el Correo de Regencia tome bajo su
inmediata proteccion a este Religioso haciendo Res-
ponsable de su seguridad, y buen trato a la Autori-
dad, o persona que comisione al intento, sin que pr.
pretexto alguno pueda causarle vejacion de nin-
guna especie: paso a D. N. Copia del Parte que dio en
2. de este Mes el Conde de Noroña Solicitador de
esta Plaza. Al momento que S. A. se enteró de su contenido remitió mandar
dasle al Cardenal Arzobp.o de Toledo como Diputado Apos-
tolico de todos los Regulares para q.e inmediatam.te
hiciere una informacion circunstanciada acer-
ca de este asunto, y diese cuenta sin dilacion de lo q.e

Archivo del Congreso de los Diputados

Vuestare: ~~El~~ lo q.e no se verifico antes sin duda por el poco tiempo que medio desde que se le comunicò la orden de S. A. al Arzobispo Cardenal y de la misma lo participa a V. S. para que ~~se vaya haciendolo presente a S. M.~~ se sirvan dar cuenta a S. M., haciendole pres.te que el Consejo de Regencia dispuso lo conveniente p.a el debido cumplim.to en todas sus partes de lo dispuesto p.r S. M. en este dia, y que las Vuestas que hubiere las comunicarè a V. S. inmediatam.te

Cadiz Mayo 14. de 1814

[signature]

Luego q.e recivi la R.l Orden q.e V.S.
se sirvio communicarme con, fha 3
del presente para q.e recibiese una
informacion circunstanciada sobre
el acaecimiento de F. Diego Chacon
Religioso Dominico del Convento de
esta Ciudad extraido por el Gover-
nador de esta Plaza del encierro,
en q.e se hallaba, mande q.e immedia-
tamente se hiciesen comparecer en
mi Secretaria el Prior, dos Religio-
sos ancianos i de probidad, i el q.e hu-
biese estado encargado de la asisten
cia i custodia de este Religioso, i
q.e declarasen bajo juramento el
principio i progresos del referido
encierro, la asistencia q.e se le ha
bia dado en el, los remedios q.e se
le hubiesen aplicado en sus enfer
medades, i quanto fuese necesario
para formar un juicio exacto so
bre este negocio: De las Declara-
ciones juradas de los quatro re-
sulta q.e despues de mucho tiem-

Archivo del Congreso de los Diputados

po, en q.e manifestò su demencia
i de haberle encerrado por precau-
cion algunas veces i por poco tiem
po, se fue aumentando progresi-
vamente su enfermedad, i q.e en su
ataques de furia causaba graves
daños, i mui frequentemente: que
por esta causa le encerraron en
una Celda, donde le asistian con
la misma comida q.e à los otros
Religiosos, i con vestido segun su
necesidad, porq.e frequentemente
lo despedazaba: que se cuidaba de
su limpieza como lo permitia
el estado de su furia, durante
la qual era peligroso entrar
en aquel Aposento, porq.e maltra-
taba mucho à qualquiera Perso-
na por fuerte q.e fuese: que su
encierro será como de seis años du
rante los quales ha salido à ba-
ños algunas veces; i no se le ha
permitido otra salida ni libertad
porq.e al instante se convertia

en su daño.

Mande tambien q.e pasase mi secretario al Hb.l Hospital de S.tos pasag.e me informase de su propia vista; le encontrò en una sala solo, tranquilo por entonces, i contestando no desordenadamente à lo q.e se le preguntaba: encargò un cuidado i observacion exactos de este Religioso al Ministro Director de aquel Hospital, i no le recibiò declaracion por no creerlo oportuno entonces.

Continuo vivamente las Diligencias para asegurarme en lo posible de la certeza de estos relatos, i entretanto me habia parecido conveniente poner en noticia del Supremo Consejo de Regencia este resultado imperfecto para su tranquilidad, quando he recibido la ultima orden con fha de ayer. Quedo en cumplirla en todas sus partes con la eficacia q.e quepa en mis fuerzas segun los sanctos deseos del Supremo Gobierno.

Archivo del Congreso de los Diputados

Sirvase V.S. poniendo en noticia
del Supremo Gobierno enterado
q.e io pueda concluidas todas las
Diligencias informar con la breve
xedad q.e pide este asunto.

Dios gue à V.S. m.s a.s Cadiz 5
de Maio de 1811.

L. de Borbon Card.l de Scala
Arzobpo Vicil. Obpo.

S.or D. Josef Antonio de Larrumbide.

Al Sor Secretario de Cortes.

Con fecha de ayer me dice el Cardenal Arzobis-
po de Toledo lo sig.te

Estraslado a V. S.l. de orden del Congreso de
Regencia p.a q.e se sirvan hacerlo sav.r a
S. M.

Cadiz 27 de Sbre de 1811.

Rey Da en Dla 11

Archivo del Congreso de los Diputados

t

Debuelbo la Vpxesentacion del Prior i Comunidad de Sto Domingo de esta Ciudad qe V.S. se sirvio pasarme de Vle Orden paraqe tubiese presente su contenido en la informacion, qe debia hacer acerca del acontecimiento, qe ella contenia.

Si el Supremo Consejo de Regencia estima por bastante la informacion, cuio resultado aviso con esta misma fha, me parece qe no necesitan nuevas Diligencias con respecto à esta Vpxesentacion.

Dios gue à VS. ms as. Cadiz 20 de Mayo de 1811.

L. de Borbon Card. de Scala Arzobpo Visir. Appo.

Cadiz 21 de Mayo de 1811.

Dijase al M. R. Cardenal qe suspenda por ahora mas avenjuarse: y sea cuenta ò las Cortes.

fho en 23. de Mayo a las Cortes, y al Cardenal Arzobpo.

Sor. D. Josef Antonio de Larrumbide.

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Enterado el Consejo de Regencia del resultado de las indagaciones hechas acerca del Religioso Domiciano Fr. Diego Chacon, de que V. Em.a me ha remitido en su oficio de 20. de este mes, con la representacion del Prior, y Comunidad de S.to Domingo de esta Ciudad que V. Em.a suspenda hacer mas averiguaciones hasta nueva orden de S. A., y de la misma lo participo a V. Em.a, p.a su inteligencia, y cumplimiento

Cadiz Mayo 23. de 1814.

Archivo del Congreso de los Diputados

A los Secretarios de Cortes.

El Cardenal Arzobispo de Toledo dio cuenta ~~lo dirigido con~~ ~~fecha de 7 del mes~~ al Consejo de Regencia con fecha de 20. de este mes, del resultado de sus indaga-ciones acerca del Religioso Dominico F. Diego Chacon; S. A. se ha servido mandar pase a d. M. el Papel del Arzobispo Cardenal para que se haga-van hacerle presente a S. M.

Cadiz Mayo 23. de 1811

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ ~~Valga para el año de mil ochocientos~~ once.

Se dio Cuenta en la Sesion publica del dia 14 de Mayo del 811 y las Cortes resolvieron, q. quedando copia de la Representacion en la Secretaria de las mismas se pase el Original al Consejo de Regencia p. q. haga el uso, q. crea por combeniente.

Señor

Fr. Antonio Loreto, Prior del Conv.to de S.to Domingo de esta Ciudad, por si, y á nombre de su Comunidad ante V. M. con el mas profundo respeto expone: Que en la noche del dia 1º del corriente entre once, y doce quando todos los Religs. descansaban en sus respectivos Dormitorios se presentó en la Celda del exponente Dr. Antonio de Barrios, un Ayudante del cuerpo de Voluntarios Distinguidos, uno de los Escribanos del Juzgado de Alcaldes, y otro Individuo q.l por entonces no conocio; y manifestandole el primero q.e el segundo traia la Orden del Gobernador de la Plaza para abatir las puertas, y extraer un Individuo oprimido q.l habia consignado la Comunidad en una parte del Conv.to que resulta hoy separada del mismo por ocuparla los Rs. Guard. de Corps, contestó el exponente: Que el supuesto oprimido era un Religioso Demente natural de la Villa de Granalena de edad de 34 a.s q.l habia hecho su Profesion en el de 95; y para darle alguna mas idea de los motivos q.l ocasionaban la Reclusion de este Individuo le dixo sumariam.te lo q.l sigue. Este Religioso desde la epoca de su Profesion descubrió simptomas, y accidentes de frenesi, de q.l habia tenido algun.s amagos, aun en el Año de su probacion. En el de 800 fue presentado por el Prior, y se le confirieron los Orden.s menores,

Archivo del Congreso de los Diputados

y el mayor de Epistola; en el sig.te Dn Bot intentó el mismo
Prelado q.e se ordenase de Evangelio, aun á pesar de q.e se ha-
llaba agravada su enfermedad en terminos de haber causado
varios disgustos á la Comunidad, atropellando á algun.s de sus Yn-
dividuos; y golpeandolos aun en el mismo lugar destinado
á la Oracion: resistió la Consulta, y consiguió no se procediese
adelante hasta oir el parecer de los Facultativos sobre el Esta-
do del enfermo, y caracter de su dolencia. Con este objeto se con-
vocaron los del Conv.to q.e eran el Mtro Consultor del R.l Co-
legio de S.n Fernando Dr Antonio Ramcé, y el Medico Dr
Diego Cordero; quienes despues de meditadas observaciones
declararon en debida forma; que R. Diego Chacon era un ver-
dadero Epilectico; á cuya consecuencia lo tuvo la Consulta con
arreglo á los Sagrados Canones por incapaz de ascender á los
demas Ordenes q.e le faltaban. La Comunidad empeño, q.e deseaba
aliviar á este desgraciado lo mandó á su tierra, y á la casa de
sus Padres, y le asignó quatro r.s diar.s á fin de q.e no les fuese gra-
vosa su subsistencia. El atropellam.to q.e executó con una pobre
muger, á q.n era uno de sus delirios le tiró un penasco q.e la mal-
trató en termino de administrarsele la Extrema Uncion; las
repetidas gestiones q.e hizo para dar muerte á su Padre, y otros
pasos de igual naturaleza ocasionaron q.e abandonado de los
mismos q.e le habian dado el Ser, é impelido de la Justicia de
aquel Pueblo se viniese de nuevo á su Convento despues de
mas de un Año q.e habia sido mantenido por esta Comunidad
en su tierra. Fue admitido, y tratado en este no como Religioso
Corista, antes bien como un Huesped á q.n se procuraba obse-
quiar, señalandosele Compañero q.e lo paseara, y divirtiera, y q.e
velase al propio tiempo para impedir los involuntarios exce-
sos de su vacilante Juicio. Su delirio se ha ido sucesivamente
agravando en termino q.e despues de haber maltratado á todos
los Religiosos Legos; despues de haber lastimado en otra oca
sion á uno de sus Hermanos Lai.s Religion.to de Napoles

Archivo del Congreso de los Diputados

q.e acudieron á impetarlo; despues de haber hecho lo mismo en
otra con Granadenes Provinciales, destrozandole á uno de ellos
el Uniforme; despues de haberse fugado del Conv.to varias veces
con estrepito, y escandalo, y en una atropellado á un Centinela
en el Boquete, á q.n arrebató el Fusil; despues de haber cometido
con navaja á varios Relig.os de esta Comunidad, y arrerrado
á casi todos sus Individuos, se vio esta en la dura, pero indis-
pensable necesidad de tenerlo con la cautela de Reclusion pa
ra atender á la seguridad Recíproca, y en la q.e ha permane-
cido desde fines del Año de 805, ó principios de 806 hasta
la presente. En este tiempo no solo se le han proporcionado con
las cautelas regulares, y en sus debidos tiempos el uso de los
baños, sino ademas se le han suministrado todos los socorros
y alivios compatibles con su suerte, y estado habitual de su
demencia, que le ha hecho las mas veces destrozar la ropa, y
demas utensilios de platos, taza, &.a con q.e se le suministra-
ba el alimento en un todo igual al de los demas Religiosos.
Compadecido el exponente del poco aseo en q.e se hallaba en
un sitio en q.e por necesidad hacia sus diligencias corporales,
no siendo posible q.e conservase sin hacer pedazos los Vasos in-
mundos destinados á este uso, lo coloco en otra Celda, habria
cosa de Año, y medio, en la q.e le preparó una especie de Lugar
Comun, ó conducto, por donde pudiese echar fuera las inmundi-
cias, asegurando e igualm.te la bondad de una Reja de una
Vara de Luz por la q.e entraba sobrado ayre, q.e comunicando e
con el portigo de su puerta, y una ventana grande immedia-
ta á un patio arreglaba una regular corriente q.e mudan-
se, y renovase su Atmosfera; precaviendo asi no solo su fuga
sino q.e pudiese arrojarse por la Ventana, como lo hizo en la habi-
tacion anterior, tirandose á una Callejuela, en cuya piedra se
estrelló sus dientes. En este estado de separacion, conq.e se ha
evitado el concurso de personas q.e le hablaban, y aun lo
incomodaban, se ha notado q.e ha sido mayor su reposo, y

HISP. IMP. FERDIN. VI. D. G.

para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

menores los excesos de su frenesi, y si bien son muy remotas las esperanzas de su curacion, sin embargo es indudable q.e ibam á menos sus desgracias. Todo esto hizo presente el exponente á los Comisionados del Gobernador, y desde luego los acompañó á la Celda del Religioso demente, cuyas puertas se abrieron q.e q.e convencieron por sus propios ojos de q.to se les habia referido. D.r Antonio de Barrio habló, y trató al Religioso, y se retiró, sin duda á manifestar al Gobernador q.e los informes q.e le habian conducido á turbar el silencio de los claustros eran inexactos; pero á pocos momentos entró el mismo Gobernador, y despues de haber hablado con el enfermo, dispuso al retirarse fuese conducido al Departamento q.e tienen los Locos en el Hospicio de esta Ciudad, donde, segun se le ha asegurado al exponente, se halla su pobre súbdito herido en la cabeza, brazos, y manos, y en el deplorable Estado q.e fama experimentó entre sus hermanos.

No trata el exponente de censurar aquel procedimiento, vindicando su autoridad, y reclamando las sabias Leyes q.e prescriben el modo con q.e se dispensa la proteccion Real aun á los Regulares q.e estan verdaderamte oprimidos por sus Superiores. No se guesa tampoco de q.e la escabeza, y Angulo q.e conducen á la Celda

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

Valga para el año de mil ochocientos once.

dela Reluzion ai tuvieren tomadas con mas de treinta
Voluntr. armad., teniendo en expectacion a los RR. Guar-
dias de Corps, q. quiza esperasian ser alguna victima de la
arbitrariedad, ó del despotismo. Sabe el exponente q. en los
Codigos de Castilla se mandan enciclopedia. los medios
conq. ha de abrazarse la fuerza alos Prelados; pero tambien
presume q. un rapto de Zelo, y de humanidad, motivado por
alguna relacion equivocada llevasian al Gobernador de
la Plaza al Conv.to en las alas de su piedad p.a aplicar
un pronto Remedio. Sacrifiquense, pues, á estas considera-
ciones los Derechos del Prelado, y ahoguense las Reclama-
ciones, á q. induce la Ley; pero no se pierda de vista la
reputacion á q. es acreedora la Comunidad del Orden de
Predicadores de Cadiz, y su inocente Prelado. El hecho ha sido
publico: sus circunstancias recidoras: su materia tras-
ciende á la Religion, y atien á la piedad: se habla en todas
partes de este acontecimiento: se desfigura por algunos: se
interpreta siniestram.te por otros; y el exponente, como
custodio del buen nombre de sus Subditos, y responsable de
desempeño de su Prelacia ante Dios, y los hombres se conside-
ra en el deber de solicitar humildemente: q. por el
Juez, ó Comisionado q. el Gobierno elija se forme la mas
extricta averiguacion de los hechos aqui referidos, ya-

Archivo del Congreso de los Diputados

liendose p.ª ello no solo de los Religiosos, i tambien de muchos Seglares perfectamte. instruidos en toda la serie de las irremediables desgracias de N. Dióc Chacon.

Bien conoce el exponente q.e esta solicitud debia hacerla ante el Consejo Supremo de Regencia, y ya habia empezado á extender el competente recurso; pero noticioso q.e S. M. está ya instruido del acontecimto. de la noche del 1.º del corriente, ha creido de su obligacion ocurrir á S. M. para-q.e suspendiendo su Soberano Juicio no corrieba prevenciones contrarias á la Religiosidad, y hacer parte de la Comunidad, capaces de conmover el piadoso animo de algunos Sres. Diputados; con cuyo proposito:

Suplica á S. M. se sirva mandar q.e se forme la averiguacion pretendida, ó q.e pase p.ª el propio efecto al Consejo de Regencia esta Representacion, y q.e antes se traslade integra en el Diario de Corte para q.e el Publico suspenda su Juicio, y espere los resultas q.e igualmte. se harian notorias por convenir asi al servicio de ambas Magestades, á la edificacion de los Fieles, y al buen concepto de las Religiones. Celda Priorial del Conv.to de S.to Domingo de Cadiz 4 de Mayo de 1814.

Señor.

A L. R. P. de N. P.

Fr. Antonio Loreto

Prior &.

Archivo del Congreso de los Diputados

Cadiz 21 de Mayo de 1811.

Los Superintendentes de este B.l Hos-
pital quando se encargaron de la
persona de Fr. Diego Chacon Religioso
Dominico me expusieron la necesidad
de q.e se comunicase la Orden conve-
niente parag.e se pasasen en cuenta
los gastos q.e hiziese este Religioso,
q.e no gozaba Hospitalidad por ex-
denanza. Posteriormente con fha de
ayer me preguntan el modo de repa-
rar la necesidad q.e tiene el expresa-
do Religioso de algunas piezas de
vestido, q.e no da la Propiedad del Hos-
pital.

Sirvase V.I. ponerlo en consideraci-
on del Supremo Consejo de Regencia,
parag.e resuelva lo q.e estime con-
veniente.

Dios gue à V.I. m.s a.s Cadiz 20
de Mayo de 1811.

L. de Borbon Card.l de Scala
Arzbpo Visit.or Appco

A la M. K. Cardenal
dispensa lo q.e consi-
ponda para la de-
cencia y asistencia
de Fr. Diego Chacon.

Fho en 25. de Mayo
de 1811.

Sor. D. Josef Antonio de Larramendi.

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Em.o S.or

Enterado el Consejo de Regencia del Papel de V. Em.a de 2. de este Mes, en que manifiesta la necesidad de vestir con algunas prendas de Ropa, que no dá el Hospital de esta Ciudad al Religioso Dominico F. Diego Chacon; y la de comunicar la orden conveniente, para que se abonen las cuentas del mismo Hospital de los gastos, que ocasione este Religioso, p.r con arreglo a ordenanza no goza hospitalidad; se ha servido Resolver, que V. Em.a disponga lo que corresponda para la decencia, y asistencia de F. Diego Chacon; lo que participo a V. Em.a de orden de S. A. p.a su inteligencia, y cumplim.to

Cádiz 25 de 1811.

Exmo Sr.

Enterado el Consejo de
Regencia por el papel de
V. Exª de 20. de este mes
del estado de desnudez, en q.e
se halla el Religioso Domi-
nico Fr. Diego Chacon; ha
resuelto S. A., q.e la Comu-
nidad de este Convento abone al Hos-
pital Real de ella todas
las cantidades, q.e sus Direc-
tores digan necesitan, asi
p.a el decente vestido de este
Religioso, como p.a su cu-
racion y comoda asisten-
cia. Lo participo a V. Exª.
de orden de S. A., p.a q.e to-
mando lo entendido, dis-

ponga lo conveniente a su
puntual cumplimiento, dan
do cuenta a S. M. de haber
lo executado. Dios gue á
V. Exmª muchos años Cadiz
de Mayo de 1811.-

Digo como.

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Enterado el Consejo de Regencia por el Papel de V. Em.ª de 20. de este Mes del estado de desnudez en que se halla el Religioso Dominico F. Diego Chacon: ha resuelto S. A. que la Comunidad de S.to Domingo de esta Ciudad abone al Hospital B.l de ella, todas las Cantidades que sus Directores digan necesitar ari para el decente vestido de este Religioso, como para su curacion y comoda asistencia. Lo participo a V. Em.ª de orden de S. A. para que teniendolo entendido disponga lo conveniente a su puntual cumplimiento, dando cuenta a S. A. de haverlo executado.

Archivo del Congreso de los Diputados

Cadiz 29 de mayo de 1811.

Se traslade al P. Chan con al Convento a disposicion de su Prelado con encargo de su cuidado y asistencia; y se dè al M. R. Cardenal el aviso correspondiente.

Fho la orden del Cardenal Arzobpo. de Toledo en 31. de Marzo de 1811.

Las Cortes generales y extraordinarias, enteradas del informe del Cardenal Arzobispo de Toledo, que V.S. se sirvió dirigir de orden del Consejo de Regencia con oficio de 23 del corriente, relativo à los motivos que dieron lugar al encierro en su Convento de esta Ciudad, de Fr. Diego Chaves, Religioso dominico, han acordado que dicho informe se inserte en el Periodico de Cortes,

Archivo del Congreso de los Diputados

y que el Congreso de Re
gencia mande lo sobre
sea en este asunto,
disponiendo lo que en
time mas conveniente
en orden à la persona
del citado Religioso y del
lugar, donde ha de suceder
deba ser custodiado. Lo comu
nicamos à V. de orden de
las Cortes, para que teni
endolo entendido el Consejo de
Regencia, disponga su
cumplimiento

Dios gue à V. m.s a.s
Cadiz 27 de Mayo de 1811.

Pedro Agustin y Ortiz
Dip.s Secretario

Ramon Feliu
D.o S.o

Sr. Secret.o mr.o del Desp.o de Gracia y Justicia

Archivo del Congreso de los Diputados

Al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Con fecha de 27. de este Mes me dicen los Secretarios
de Cortes lo siguiente

De orden de S. A. lo traslado a V. Em.a a fin de q.e
se suspenda todo procedimiento en este asunto, y que
mande trasladar al D. Chacon a su Convento en
~~disponga el traslado~~ y a dispo-
sicion de su ~~Prelado~~ con encargo de su cuidado, y asistencia.
~~Cardenal~~ Prelado ~~de este~~

Cadiz Mayo 31. de 1811.

Archivo del Congreso de los Diputados

Cadiz Junio 5. de 1844.

F. Antonio Loreto Prior del Convento
de Sto. Domingo de esta Ciudad hace pre-
sente, que no obstante haver Resuelto S.
M., que se sobreyese en el asunto del Re-
ligioso demente F. Diego Chacon, y que
S. A. dispusiese lo que estimase conveniente
en orden al lugar, en que debiese ser
custodiado a lo subcesivo, permanece aun
en el Hospicio en donde padece mas que en
su Convento: y asi suplica a S. A. se digne
mandar Retirar al referido Religioso
al seno de sus Hermanos, como el mas se-
guro, y caritativo asilo, para paliar lo que
la Vista de vida en el desgraciado estado en
que tiene su Cabeza.

Vista.

Las Cortes en 27. de Mayo mandaron, que
se sobreyese en el Expediente acerca de este
Religioso, en que entendio el M. R. Arzo-
bispo Cardenal, disponiendo S. A. lo que esti-
mase mas conveniente en orden ala pre-

Archivo del Congreso de los Diputados

sona del mismo Religioso, y del Lugar don-
de en lo subcesivo deviere ser custodiado.

A consequencia de esto S. A. se sirvió man-
dar en 3 f. de Mayo, que se Restituyese al
P. Chacon a su Convento, y a disposicion de
su Prelado encargandole su cuidado, y asis-
cia. Esta orden se comunicó para su cum-
plimiento al Cardenal Arzobispo de Toledo.

Cadiz 15 de Junio de 1811.

Lo reruelto en 31 de Mayo proximo.

Rex. en 19 de Junio de 1811.

Archivo del Congreso de los Diputados

Para Pobres de solemnidad quatro mrs.

Vale

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS y DIEZ.

Señor Señor:

Fr. Antonio Loreto, Presentado en Sagrada Theologia, y Prior del Conv.to de S.to Domingo de esta Ciudad à V. A. con el justo, y debido respeto, expone: Que en virtud de la violenta extraccion q. se le hizo de un Subdito suyo recientemente, q.e de este Conv.to fue conducido al Hospicio p.r el Gobernad.r de la Plaza, despues de todas las formalidades de la Ley, representò el exponente al Soberano Congreso de Cortes, pidiendo se mandase hacer la mas escrupulosa averiguacion sobre los hechos q. hubiesen podido ocasionar un procedimiento tan extraño, y q. tanto comprometia el honor de su Comunidad. Evacuada aquella por presentacion del Informe del Ordinario del Cardenal Borbon, resolvió el Soberano Congreso se sobreyese en este asunto, y q. V. A. dispusiese del Religioso delincuente p.a su custodia; mas como desde el 25 del pasado, en q. emanó esta Soberana Resolucion, no traiga noticia la novedad q. esperaba, como consequencia de haberse indemnizado de los quimericos cargos, ò sospechas q. pudieron presentarse, debolviendo el Religioso al seno de sus hermanos, y à la legitima Jurisdiccion q. le compete, no puede menos el exponente, segun

en el fondo de su corciencia dela rectitud de sus operaciones, y movido dla caridad q. le inspira este su desgraciado Subdito, q. Reclama la Justificacion de S. A. à fin de q. persuadido q. esta clase de infelices derrenten na tienen otro alivio en su desgracia q. la abstraccion, ó reparacion en q. se tengan, y q. les inspida q. con el trato de varias personas padezca mas su desconcertada imaginacion, se digne mandar sea restituido à su antigua habitacion, en la q. sin necesidad de cadenas, cepos, y golpes q. indispensablemte. ha sufrido lo pasara con aquel reposo, y tranquilidad q. anteriormte. fueron capaces de deslumbrar à jovenes inexpertos, è improporcionados à purgar de semejante clase de enfermos. Ari q. =

A. S. A. suplica se digne mandar, condescendiendo con la piadosa deseo del exponente, se restituya al Conv.to el Relig.o derrente Fr. Diego Chacon, como al mas seguro, a mas caritativo, y proporcionado dho q. le resta en el desgraciado estado de su cabeza: ari lo espera el exponente de la Justificacion de S. A. Conv.to de S.to Domingo de Cadiz 8.o de Enero de 1814.

Fr. Ant.o Loreto
Prior ci.

Las Cort. gen. y extraordinar. han resuelto.

Que el Consejo de Regencia remita á las Cortes sin perdida de momento una Exposicion individual, sin omitir en ella circunstancia alguna por leve q. parezca sobre lo ocurrido en la noche del 1º del corrte. en el Convento de S. Pº Dominicos en donde se descubrió encerrado el religioso Frr Diego Chacon. Y q. mientras S. M. acuerda lo conveniente en dicho caso el consejo de Regencia tome bajo su inmediata proteccion al expresado religioso dispoviendo q. se le custodie con todo cuidado y diligencia, pª que por ningun pretexto experimente su persona la menor vejacion aunq. se halle en el dia en estado de demencia, quedando responsable de su seguridad y buen trato el sugeto, ó Autoridad q. S. A. comisione á este efecto.

Aprobada en Cadiz 2. Mayo de 1811.

3 de Mayo de 1811 Agustin de Argüelles